

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Perona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320210079800

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

1.Requerir a la liquidadora para que acredite cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1.2. y 1.3 de la decisión de fecha 29 de octubre de los cursantes, advirtiéndole que la orden es presentar **"INVENTARIO Y AVALUO ACTUALIZADO DE LOS BIENES DE LA DEUDORA INSOLVENTE"** no de las acreencias reconocidas en el proceso de negociación.

2. Solicitar al Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Notariado y Registro informar si la deudora insolvente figura como propietaria de vehículos o bienes inmuebles.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en a Secretaría a las 8. A. M. HOY <u>25 – octubre – 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
